

BASES DE CONCURSO

PRIMERA.- OBJETO

La sociedad INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., con C.I.F. A-45614955, y domicilio en Toledo (28043) c/ Río Cabriel s/n va a desarrollar una promoción publicitaria como medio de fomentar el registro al boletín del sitio web www.turismocastillalamancha.com, y a tal efecto, convoca un concurso de participación gratuita en el que podrán concurrir todos aquellos que cumplan los requisitos estipulados en el apartado tercero.

SEGUNDA.- ÁMBITO

La duración de esta promoción comprende desde el día 8 de diciembre de 2008 hasta el 15 de febrero de 2009, y su ámbito de aplicación queda limitado a los que se registren en el Boletín de la página web www.turismocastillalamancha.com y autoricen el envío de información comercial de interés sobre turismo en Castilla-La Mancha.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN

Podrán participar en el concurso quienes, previo registro en el Boletín del sitio web www.turismocastillalamancha.com durante el periodo de duración de la promoción hayan autorizado el envío de información comercial de interés sobre turismo (productos, regiones,...) en Castilla-La Mancha al INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., y rellenen correctamente un formulario on-line al realizar el registro.

Los participantes deberán ser mayores de edad, quedando prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboralmente al INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., ni los colaboradores

directos o indirectos en esta promoción así como sus familiares directos dentro del segundo grado por consanguinidad.

CUARTA.- SORTEO

El sorteo se celebrará ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el 23 de febrero de 2009, mediante la extracción de 110 formularios correspondientes a los 55 ganadores, que se extraerán en primer lugar, y 55 suplentes cuyos formularios se extraerán a continuación.

A cada ganador se le asignará un suplente según el orden de extracción de los formularios, de forma y manera que en el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos contenidos en las presentes bases, imposibilidad de localización transcurridos 15 días naturales desde la comunicación a los ganadores, o la no aceptación del premio en el referido plazo por el ganador, el suplente de ese ganador se convertirá en ganador.

La condición de ganador será comunicada por el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. por teléfono a los participantes agraciados con la antelación necesaria que garantice la efectividad del premio otorgado.

QUINTA.- PREMIO

Los participantes seleccionados como ganadores recibirán como premio:

- Los cinco primeros una escapada de fin de semana en una provincia de Castilla-La Mancha que elija entre las propuestas que se detallan a continuación con los servicios que se indican:
 1. Albacete:
 - Hotel Albamanjón.
 - Visita a la Bodega Sánchez Muliterno.
 2. Cuenca:
 - Alojamiento en casa rural 3 espigas (C. R. La Quinta de Malu).
Incluido alojamiento y desayuno manchego.

- Visita guiada a las ruinas de Valeria y degustación en el tradicional mesón de las Casas Colgadas.
3. Ciudad Real:
- Estancia en el Hotel Casa de los Fúcares de Almadén. Régimen AD en habitación superior.
 - Visita al Parque Minero de Almadén.
4. Guadalajara:
- Alojamiento y desayuno en casa rural de tres espigas (C.R. El Huerto del Abuelo)
 - Ruta en 4x4/trekking/bicicleta, por la zona el valle del río Jarama y Pico Ocejón.
5. Toledo:
- Alojamiento y desayuno en “Alba de Layos” en habitación doble estándar.
 - Circuitos de agua en Spa (piscina cromoterapia, pediluvio, duchas, sauna finlandesa y baño turco)

Los anteriores alojamientos y actividades podrán ser sustituidos por otros de iguales características en caso de que no se encuentren disponibles en las fechas seleccionadas para realizar el viaje.

- Los cincuenta premiados siguientes recibirán cada uno de ellos un pack de merchandising.

Una vez que el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo de 15 días naturales para su aceptación. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 15 días naturales desde la comunicación del premio, el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. procederá a asignarlo al suplente. En el caso de que el suplente, a su vez, no aceptase o renunciase al premio, dentro del mismo plazo, éste se declarará desierto.

Los premios no podrán ser canjeados por su contravalor en metálico ni cedidos a otras personas, salvo a favor de parientes directos del agraciado, que convivan con él (padres, cónyuges e hijos) o personas unidas por análoga relación de afectividad.

El INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. se reserva el derecho de denegar dicha petición de cesión cuando no se acreditara suficientemente la relación familiar o análoga que faculte para el disfrute del premio.

En el supuesto de cesión del premio, continuará considerándose beneficiaria del premio, a todos los efectos, a la persona reflejada en el acta notarial del sorteo.

El ganador del premio consistente en el viaje deberá tener la documentación que se le requiera, acreditando estos extremos mediante la presentación de dicha documentación ante el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. que gestionará los premios.

En el caso de que con una semana de antelación a la fecha de comienzo del viaje, previamente acordada, no se hubieran acreditado dichos extremos, el ganador perderá el premio, procediendo el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. a la designación de otras personas que consten como suplentes en el Acta del sorteo.

En todo caso, el disfrute del premio deberá realizarse entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, comunicándose las fechas elegidas por los ganadores al INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. con la suficiente antelación para garantizar la disponibilidad de las plazas hoteleras.

SEXTA.- ACEPTACIÓN

La participación en esta promoción implica la plena aceptación de estas bases, así como a la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que sobre las mismas realice el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

El INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. se reserva el derecho a suspender la promoción por causas justificadas.

Las presentes bases serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas.

SÉPTIMA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La participación en la presente promoción supone que el interesado queda informado y declara su conformidad a la incorporación de sus datos a un fichero automatizado, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., que tomará las medidas oportunas para garantizar su seguridad y confidencialidad.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999) el interesado puede ejercitar, en todo momento, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, comunicándolo por escrito al INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., en su sede social, c/ Rio Cabriel s/n, Toledo.

OCTAVA.- IMPUESTOS

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 46/2002 de 19 de diciembre, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-

LA MANCHA, S.A. en cuanto la resolución de cualquier controversia derivada del mismo.

DÉCIMA.- El INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

En ningún caso el INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que éste colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.